



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	200014003002-2013-00583-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOMUNIDAD
DEMANDADO:	YECID DAVID PIZARRO ARDILA

De conformidad con el poder otorgado por el demandado YECID DAVID PIZARRO ARDILA, al doctor JHONATAN DAVID JAIMES PEREZ, téngase a este como apoderado judicial de aquel dentro de este asunto en los mismos términos del poder conferido.

Así mismo, en atención a la solicitud de títulos hecha en la misma fecha, ordénese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor de JHONATAN DAVID JAIMES PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.654.502, el (los) depósito (s) judicial (es):

No.

424030000547159
424030000551132
424030000555176
424030000557400
424030000561431
424030000565595
424030000567649
424030000571404
424030000574478
424030000577972
424030000582883
424030000585629
424030000589055
424030000593240
424030000596512
424030000600416
424030000603227
424030000608463
424030000612864
424030000616454
424030000619878
424030000623898
424030000627774
424030000631738
424030000635394
424030000638428
424030000640905
424030000644893
424030000646744
424030000650464
424030000652655
424030000655787
424030000658784
424030000661764
424030000664625
424030000667368

424030000669951
424030000673288
424030000675811
424030000678939
424030000681415
424030000684545
424030000687046
424030000690164

Los cuales suman un total de **\$ 35.930.326,32.**

Los interesados en su cobro deben acercarse al banco agrario para ello.

En cuanto a la fecha en que se empezaron a recibir consignaciones por descuentos hechos al demandado, cabe decir la fecha de constitución del primer título judicial data delsegún información arrojada por la plataforma de depósitos judiciales del banco agrario.

Sin embargo, a fin de tener certeza en relación a la información referente a los descuentos hechos a salario del ejecutado, la solicitud debe hacerse al pagador o persona encargada de los descuentos en la empresa donde trabaja, pues son estos quienes saben con ocasión de que concepto hacen el descuento, el valor, la fecha, la cuenta a la que se consignan, etc., pues en ocasiones se ha realizado el descuento, pero por error se consigna a la cuenta de otro despacho judicial, situación que es ajena a los juzgados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Se deja constancia que no incorporó firma electrónica por problemas en el aplicativo web